

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / AC-SOCD/01/A7/2023 de la 1ra Sesión Ordinaria 2023 del 16 de marzo de 2023

REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

Del Departamento de Dictámenes y Factibilidades

Artículo 42.- Corresponde al Departamento de Dictámenes y Factibilidades el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Recibir, integrar, analizar y validar los expedientes relacionados con solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje y presentar el proyecto al Subdirector de Construcción y Proyectos; así como informar sobre el estatus de dichos dictámenes a la Secretaria Técnica para ser sometido al Comité Interno de Factibilidades; *Fracción reformada AC-SOCD/01/A7/2023 16-03-23.*
- II. Revisar los proyectos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial para nuevos desarrollos, conjuntos urbanos o lotificaciones en condominio, derivados de las factibilidades de servicios solicitadas y presentar al Subdirector de Construcción y Proyectos para su autorización; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- III. Determinar en coordinación con el Departamento de Proyectos Técnicos las ampliaciones de infraestructura de agua potable y drenaje, así como la determinación de los volúmenes de descarga a la red municipal para nuevos desarrollos derivados de las factibilidades de servicios solicitadas; *Fracción reformada AC-SOCD/01/A7/2023 16-03-23.*
- IV. *Derogada; Fracción derogada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- V. Supervisar que las obras de infraestructura hidráulica que ejecutan los desarrolladores de conjuntos urbanos y condominios, públicos y privados cumplan con la normatividad aplicable y los proyectos autorizados;
- VI. Integrar la documentación necesaria para la formalización de la entrega recepción de conjuntos urbanos;
- VII. Realizar inspecciones para verificar la existencia de infraestructura hidráulica y sanitaria; y
- VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le sean encomendadas por la Subdirección de Construcción y Proyectos.

